

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## SENADO

18va Asamblea  
Legislativa

1ra Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. CONC. DEL S. 1</b>  (Por el señor <i>Seilhamer Rodríguez</i> )	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  (Con enmiendas en la <i>Exposición de Motivos</i> )	Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América y al Departamento de lo Interior Federal que realicen las acciones administrativas y legislativas necesarias, a fin de proveer para la actualización de los diversos mapas topográficos e hidrográficos de nuestra Isla; y para otros fines relacionados.
<b>R. DEL S. 23</b>  (Por el señor <i>Vargas Vidot</i> )	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  (Con enmiendas en la <i>Exposición de Motivos y en el Resuélvase</i> )	Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en todos los ámbitos posibles de las comunidades humanas en todo Puerto Rico.
<b>R. DEL S. 26</b>  (Por el señor <i>Martínez Santiago</i> )	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  (Con enmiendas en la <i>Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título</i> )	Para ordenar a la Comisión de Salud realizar una abarcadora investigación sobre la prestación de servicios de salud <u>públicos y privados</u> en Puerto Rico <del>públicos y privados</del> , incluyendo municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, entre otros asuntos <u>relacionados</u> .

---

**R. DEL S. 30**

**ASUNTOS INTERNOS**

*(Por los señores Ríos  
Santiago y Laureano Correa)*

*(Con enmiendas en la  
Exposición de Motivos; en el  
Resuélvase y en el Título)*

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~a que efectúe~~ llevar a cabo un profundo y exhaustivo estudio sobre los diversos sistemas de permisos existentes en Puerto Rico, su reglamentación, procesos, plataformas de servicios, entre otros, a fin de conocer la reciprocidad de estos entre sí; analizar la necesidad y conveniencia de homogeneizar los mismos, a fin de poder proveer un sistema de permisos ágil y eficiente, que facilite el desarrollo de negocios en Puerto Rico.

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

20 de enero de 2017

RECIBIDO EN EL SENADO  
TRAMITES Y PEDIDOS SENADO P.R.

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente del Senado 1

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. Conc. del S. 1, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. Con. del S. 1 presentada a la consideración del Senado solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América y al Departamento de lo Interior Federal que realicen las acciones administrativas y legislativas necesarias, a fin de proveer para la actualización de los diversos mapas topográficos e hidrográficos de nuestra Isla; y para otros fines relacionados.

Consideramos que esta solicitud debe ser atendida por los senadores y senadoras del Senado del Gobierno de Puerto Rico, permitiéndoles hacer una expresión a nombre del Pueblo de Puerto Rico sobre un tema de mucha importancia para el futuro de nuestra isla

*MS.*

## CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 1, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodriguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. Conc. del S. 1**

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN CONCURRENTE**

Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América y al Departamento de lo Interior Federal que realicen las acciones administrativas y legislativas necesarias, a fin de proveer para la actualización de los diversos mapas topográficos e hidrográficos de nuestra Isla; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El United States Geological Survey (en adelante, el USGS) es una organización científica que provee información imparcial sobre la salud de nuestros ecosistemas y el medio ambiente, los peligros naturales que nos amenazan, los recursos naturales que se basan en los impactos del cambio climático y uso de la tierra, y los sistemas de ciencias básicas que nos ayudan a proporcionar información oportuna, relevante y útil.

Como la entidad más grande de la Nación, encargada de crear mapas sobre los cuerpos de agua, la tierra y ciencias biológicas, el USGS recoge, monitorea, analiza y proporciona el conocimiento científico sobre las condiciones de los recursos naturales, asuntos y problemas relacionados. La diversidad de su conocimiento científico les permite llevar a cabo, a gran escala, las investigaciones multi-disciplinarias y proporcionar información científica imparcial para los administradores de recursos, planificadores y otros clientes. A su vez, trabaja con muchas otras agencias federales y el sector privado para cumplir su misión científica a través de memorandos de entendimiento oficiales y memorandos de acuerdo.

A nivel de Puerto Rico, los servicios que ofrece el USGS son de fundamental importancia. Los mapas que produce dicha entidad son utilizados para múltiples propósitos, entre ellos, para identificar cuencas geográficas, la topografía y clasificación de suelos, localizaciones y ubicación de recursos de agua, propiedades, delimitaciones, etc.

Como cuestión de hecho, los planos del USGS son requeridos como parte de los trámites de permisología que requieren las agencias gubernamentales de Puerto Rico. No obstante, los referidos mapas, no han sido actualizados y la mayoría datan de varias décadas atrás. Como es de esperarse, en 40 ó 50 años nuestra Isla y su topografía ha sido alterada, razón por la cual resulta necesario que se enmienden y actualicen los mapas.

Si bien es cierto que el USGS se mantiene en evolución, y en el año 2010 introdujo cambios a su estructura para enfocarse o prestar especial atención a peligros naturales, debemos resaltar la importancia de la exactitud de los récords o documentos que ofrece. En lo pertinente a los mapas que el USGS ofrece de nuestra Isla, es imprescindible que se actualicen los mismos, a los fines de evitar inconvenientes en futuros desarrollos y en aras de viabilizar una planificación territorial ordenada.

Ante tales circunstancias, esta Asamblea Legislativa ~~este Alto Cuerpo~~, bajo la presente Resolución Concurrente, solicita al Congreso de los Estados Unidos de América y a las agencias federales pertinentes que provean para la actualización de los diversos mapas topográficos e hidrográficos de nuestra Isla.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América y al Departamento de lo  
2 Interior Federal que realicen las acciones administrativas y legislativas necesarias, a fin de  
3 proveer para la actualización de los diversos mapas topográficos e hidrográficos de nuestra Isla.

4        Sección 2.-Se dispone que se emita de inmediato una certificación sobre la presente  
5 Resolución Concurrente, para que la misma sea enviada al Congreso de los Estados Unidos de  
6 América y al Departamento de lo Interior Federal.

1           Sección 3.-Esta Resolución Concurrente será traducida al inglés, para ser entregada según lo  
2 establecido en la Sección 2.

3           Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su  
4 aprobación.

*AMS*

ORIGINAL

RECIBIDO ENE24'17 PM4:31

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

Gobierno de Puerto Rico

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 23

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 23, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 23 propone que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en todos los ámbitos posibles de las comunidades humanas en todo Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 23, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 23**

13 de enero de 2017

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en todos los ámbitos posibles de las comunidades humanas en todo Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una comunidad, según lo define el diccionario de la Real Academia, es un conjunto de personas vinculadas por características o intereses comunes. Como definición académica, puede estar acertada, pero dentro del contexto social y político, una comunidad es mucho más que esta seca definición. Las comunidades son el tejido social más básico que permite a los seres humanos sobrevivir y crecer en sociedades complejas como la nuestra. Son los integrantes de las comunidades residenciales, por ejemplo, nuestros vecinos, los que velan por nuestra seguridad y la de nuestra propiedad cuando no estamos. Son los que velan a nuestros hijos y a los hijos de todos, cuando juegan en la calle y en las canchas. Son los que te ofrecen un café y te obsequian de una vez una yunta de pasteles.

También es la comunidad una fuerza social imparable, cuando adquiere conciencia de su poder al trabajar en conjunto, con un convencimiento de que el bienestar colectivo trae el bienestar individual. De esta forma, múltiples comunidades se han unido y organizado para enfrentar amenazas a su calidad de vida o para trabajar en ~~para~~ el desarrollo de obras de infraestructura vitales.

*M.S.*

Por esta enorme capacidad de unir fuerzas y actuar colectivamente, la posibilidad de desarrollar empresas comunitarias se hace cada vez más necesario, sobre todo en tiempos de tanta estrechez fiscal y depresión económica.

Ahora bien, el tejido comunitario puertorriqueño ha sufrido intensamente, particularmente en las comunidades más desventajadas económicamente. El asistencialismo, el desempleo, el tráfico de drogas, la migración, las expropiaciones y el abandono de la infraestructura y su mantenimiento, son síndromes presentes en demasiadas comunidades alrededor de toda la Isla. Las repercusiones de estos fenómenos sobre las comunidades y su potencial de desarrollo del empresarismo comunitario en forma de cooperativas, corporaciones propiedad de trabajadores u otros mecanismos similares deben ser investigados, analizados y, en la medida de lo posible, neutralizados; de tal forma que podamos reforzar el tejido comunitario, elevándolo a niveles superiores.

La presente Resolución tiene el propósito de promover la investigación y análisis de todo fenómeno social, político, ambiental o económico que influya o condicione el desarrollo de nuestras comunidades, para permitirnos estar en mejor posición de actuar a favor de este objetivo.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del  
2 Senado de Puerto Rico que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y  
3 amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en todos los  
4 ámbitos posibles de las comunidades humanas en todo Puerto Rico.

5        Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y recomendaciones  
6 durante el término de la decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un informe final que  
7 contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión  
8 Ordinaria. ~~La Comisión rendirá informes parciales periódicos según atienda los eventos y temas~~  
9 ~~bajo su jurisdicción.~~

*TMS.*

1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

*md.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 26

RECIBIDO ENE 24 '17 PM 0:18  
AFI  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

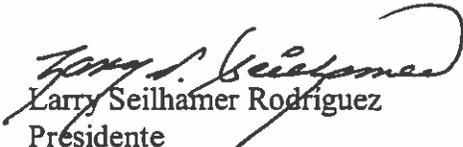
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 26, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 26 propone una abarcadora investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, incluyendo municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, entre otros asuntos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 26, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 26**

17 de enero de 2017

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud realizar una abarcadora investigación sobre la prestación de servicios de salud públicos y privados en Puerto Rico ~~públicos y privados~~, incluyendo municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, entre otros asuntos relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud, afirma que existe para los seres humanos el derecho al “grado máximo de salud que se pueda lograr”. La misma exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos tales como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación. El derecho a la salud abarca derechos y responsabilidades para los pacientes. Estos derechos incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.

La política pública de este Gobierno es de promover un estado óptimo de salud a la población enfocado en la prevención de enfermedades y ofrecer servicios de salud de calidad. Los antes

mencionados son componentes integrales e importantes que se deben ofrecer en nuestro País. Debemos fiscalizar los servicios de salud en todos sus aspectos para poder promover estilos de vida saludables que contribuyan a mantener o mejorar la salud de los puertorriqueños. Es un compromiso de todos los sectores en el área de la salud ayudar a mejorar los servicios de nuestro pueblo y trabajar arduamente para lograr las metas las cuales puedan fortalecer nuestros sistemas de salud público y privado.

Mediante la Ley\_ Núm. 72 ~~del 7 de septiembre de~~ 1993, según enmendada, se creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) a la cual se le encomendó implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, un sistema de seguros de salud que eventualmente le brinde acceso a cuidados médicos hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera. Durante los últimos cinco años de la década del noventa se llevó a cabo un proceso de privatización de las facilidades de salud con la intención de mejorar los servicios, abaratar los costos y utilizar mejor los recursos dedicados a la salud de la población. Por otro lado, la Ley\_ Núm. 3 ~~de 1 de enero de~~ 2003, prohíbe la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados y autoriza la venta, cesión, traspaso y enajenación de las instalaciones de salud a los Municipios y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a las Escuelas de Medicina. El Estado cuenta con un número de facilidades de salud, que son operadas por los municipios, otras por el Departamento de Salud y entidades privadas. Algunos municipios han demostrado su interés en que se recuperen estas facilidades para así aunar esfuerzos con el Gobierno Estatal en la prestación de servicios de salud, que tanta falta hace para los pacientes, en especial a los médico-indigentes.

El 23 de marzo del 2010 el Presidente Barack Obama ~~firmo~~ firmó la “Ley de Protección a Pacientes y Cuidados de Salud Asequibles (*Patient Protection and Affordable Care Act*, PPACA por sus siglas en inglés)”, o en corto, “Ley de Cuidados de Salud Asequibles (*Affordable Care Act*, ACA por sus siglas en inglés). El objetivo del ACA es dar acceso a más americanos a seguros médicos de calidad, asequibles, el reformar la industria de los cuidados de la salud y reducir el crecimiento del gasto en servicios de salud en E.E.U.U y sus territorios, incluyendo a Puerto Rico. Con esta encomienda en Puerto Rico se atemperaron, el Código de Seguros de

Salud, leyes y reglamentos para extender la asequibilidad, calidad y disponibilidad de los seguros médicos públicos y privados mediante la protección al consumidor, regulaciones, subsidios, impuestos, intercambios de seguros y otras reformas. No obstante, es compromiso de este cuerpo legislativo mediante la Comisión de Salud hacer valer estas protecciones a los pacientes mediante un monitoreo y fiscalización de los servicios que se ofrecen a los cientos de miles de personas en Puerto Rico.

El derecho de cada paciente a obtener servicios de salud está protegido por nuestra Constitución. Es por esto que, el Senado de Puerto Rico entiende que es menester investigar y fiscalizar, el financiamiento y los servicios de salud tanto en los programas administrados por el Gobierno, facilidades de salud tanto privados como entidades públicas, que se dediquen a ofrecer dichos servicios. Es nuestro compromiso buscar nuevas alternativas que nos permitan reforzar y fortalecer los servicios de salud para poder brindarles a nuestros conciudadanos una mejor calidad de vida. Además, es imperativo saber sobre los servicios especializados o sub-especializados ofrecidos en las facilidades públicas y privadas que actualmente operan para establecer necesidades de nuestros profesionales de la salud.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud a realizar una abarcadora investigación  
2 sobre la prestación de servicios de salud públicos y privados en Puerto Rico ~~públicos y~~  
3 ~~privados~~, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades  
4 privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer  
5 servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales,  
6 comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física  
7 y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, entre otros asuntos  
8 relacionados.

9           Sección 2.- La Comisión podrá requerir a las correspondientes agencias gubernamentales  
10 la producción de documentos, así como rendir informes sobre estados de situación, progreso,

*M.S.*

1 proyecciones y planes futuros para el desarrollo de los programas e infraestructura de salud  
2 en Puerto Rico al igual que realizar todas las vistas e inspecciones que sean necesarias para  
3 cumplir con los fines de esta Resolución.

4 Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y  
5 recomendaciones durante el término de la decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un  
6 informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar  
7 la Séptima Sesión Ordinaria. ~~La Comisión de Salud deberá rendir informes periódicos~~  
8 ~~preliminares de sus visitas o inspecciones oculares y posteriormente un informe final con sus~~  
9 ~~hallazgos y recomendaciones en un término de ciento ochenta días (180) contados posterior a~~  
10 ~~la aprobación de esta Resolución.~~

11 ~~Sección 4. La Comisión deberá revisar leyes, reglamentos, u otros estatutos vigentes a~~  
12 ~~favor de mejorar la prestación y el acceso a los servicios de salud. Además, para atemperar a~~  
13 ~~los avances tecnológicos y facilitar la comunicación entre los proveedores envueltos en la~~  
14 ~~prestación de servicios de salud a los pacientes.~~

15 Sección 5 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

*Adh.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 30

U.P.  
RECIBIDO ENE 24 '17 PM 4:21  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

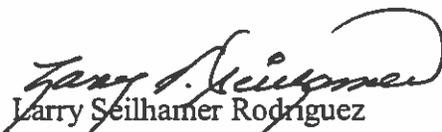
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 30, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 30 propone un estudio sobre los diversos sistemas de permisos existentes en Puerto Rico, su reglamentación, procesos, plataformas de servicios, entre otros, a fin de conocer la reciprocidad de estos entre sí; analizar la necesidad y conveniencia de homogeneizar los mismos, a fin de poder proveer un sistema de permisos ágil y eficiente, que facilite el desarrollo de negocios en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 30, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 30**

18 de enero de 2017

Presentada por los señores *Ríos Santiago* y *Laureano Correa*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~a que efectúe~~ llevar a cabo un profundo y exhaustivo estudio sobre los diversos sistemas de permisos existentes en Puerto Rico, su reglamentación, procesos, plataformas de servicios, entre otros, a fin de conocer la reciprocidad de estos entre sí; analizar la necesidad y conveniencia de homogeneizar los mismos, a fin de poder proveer un sistema de permisos ágil y eficiente, que facilite el desarrollo de negocios en Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es de conocimiento general que Puerto Rico atraviesa por su peor crisis económica en la época moderna. La misma, ha sido provocada por una disminución en nuestra capacidad productiva, de tal naturaleza que, ha evitado el crecimiento de nuestra economía por más de un decenio.

Para poder revertir ese vértice negativo en los indicadores de productividad, resulta necesario desarrollar varias estrategias de forma simultánea y coherente, que tienen el fin de abaratar costos operacionales de los negocios y propender a la inversión y/o expansión de estos. Estrategias tales como: una reforma laboral, la revisión de las tasas contributivas para hacerlas más balanceadas y menos confiscatorias y una reducción en los costos de energía y agua potable, se hacen igualmente necesarios para lograr esta meta. Otra área que precisa revisarse por su efecto adverso a la hora de fomentar nuestra productividad mediante el desarrollo de negocios, es la laxitud en nuestro sistema de permisos.

*M.S.*

Es preciso dar una ojeada a nuestro sistema legal y reglamentario de permisos, para percatarse que el mismo es uno restrictivo y adversativo a la creación de actividad económica, al observar que tanto el gobierno estatal a través de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE), así como una veintena de municipios, y otras entidades gubernamentales, se encuentran facultados para otorgar permisos de diversos tipos, en una misma jurisdicción. En adición, existen otras tantas agencias y entidades del Ejecutivo que se suman a ese proceso de permisos y endosos, dependiendo el área de jurisdicción y peritaje de estas, haciendo estos procesos unos cada vez más tediosos y adversativos para el solicitante.

A tales fines, es pertinente que este Senado, intervenga en tan importante asunto para nuestra economía, e investigue la viabilidad de la existencia de cada uno de estos sistemas de permisos y endosos, como estos interactúan entre sí, y por supuesto, conocer su eficiencia y agilidad.

~~Por todo lo antes expuesto, resulta requerible que este Alto Cuerpo, atienda con rigurosidad y premura, el asunto de epígrafe, a fin de lograr simplificar el sistema de permisos en Puerto Rico, en aras de provocar el movimiento óptimo de nuestra economía.~~

#### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e  
2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~a que efectúe~~ llevar a cabo un profundo y  
3 exhaustivo estudio sobre los diversos sistemas de permisos existentes en Puerto Rico, su  
4 reglamentación, procesos, plataformas de servicios, entre otros, a fin de conocer la  
5 reciprocidad de estos entre sí; analizar la necesidad y conveniencia de homogeneizar los  
6 mismos, a fin de poder proveer un sistema de permisos ágil y eficiente, que facilite el  
7 desarrollo de negocios en Puerto Rico.

8           Sección 2.- La Comisión de ~~Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e~~  
9 ~~Infraestructura~~ rendirá un informe al Senado de Puerto Rico, que incluya los hallazgos,  
10 conclusiones y recomendaciones dentro como fruto de la referida investigación en un periodo  
11 no mayor de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

*MS.*

1            Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
2    aprobación.

*MS.*